## 1. ANTECEDENTES.

Por medio del Certificado de Incentivo Forestal - CIF creado por la Ley 139 de 1.994, el Gobierno Nacional en concordancia con la Política Nacional de Bosques y el Plan Nacional de Desarrollo "El Salto Social", ha apoyado la reforestación con fines industriales, como una medida para contrarrestar el proceso de destrucción de los bosques que se viene presentado en el país, para lo cual se realizan las apropiaciones presupuestales pertinentes en cabeza de la Dirección Superior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Igualmente mediante la Ley 223 de 1995¹ se ha implementado desde el año anterior, un Incentivo para las actividades de preservación de los bosques nativos, poco o nada intervenidos cuyos recursos se apropian en cabeza de la Dirección Superior del Ministerio del Medio Ambiente.

Como anualmente el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, debe distribuir regionalmente los recursos del CIF, el presente documento somete a su consideración, la distribución de las partidas correspondientes a los recursos asignados para cada uno de los Incentivos, tanto de reforestación protectora productora, como de preservación de bosque nativo.

## 2. DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA EL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL-CIF PARA REFORESTACION.

La distribución de recursos que se ha realizado en los tres años de existencia del Incentivo para reforestación, tomando en cuenta la jurisdicción de los Consejos Regionales de Planificación Económica y Social - CORPES, ha logrado satisfacer la cuantía demandada que en cada una de las regiones se ha presentado.

Para efecto de la distribución de los recursos apropiados para el año de 1.998, se ha tomado en consideración el comportamiento que el Certificado de Incentivo Forestal - CIF

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>/ Parágrafo, Artículo 253 de la Ley 223 de 1995.

ha tenido durante los tres años anteriores en cada uno de los CORPES, en forma tal que sea posible atender los compromisos adquiridos durante el mismo período, por concepto del mantenimiento de las reforestaciones realizadas y para mantener el ritmo de establecimiento de nuevas plantaciones.

Las regiones que corresponden a los CORPES de Occidente y de la Costa Atlántica, en las cuales se presenta el mayor desarrollo de la Industria transformadora forestal, presentan igualmente la mayor demanda de recursos del CIF e igualmente, son estas regiones las que disponen de las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR's- con mayor tradición y experiencia en programas de fomento a la reforestación, lo cual viene constituyendo un excelente ejemplo para el país, ya que es en estas regiones donde se vienen conformando los principales núcleos forestales que servirán en un futuro próximo para abastecimiento de materia prima para la industria forestal.

Aún cuando las dos regiones poseen una basta extensión de suelos de aptitud preferentemente forestal, es de anotar que es en la Región que corresponde al CORPES de Occidente, en la que las áreas de aptitud forestal ofrecen mayores beneficios económicos, sociales y ambientales con la aplicación de proyectos de reforestación.

Para el año de 1.998 se asignó para el Certificado de Incentivo Forestal - CIF de reforestación, en el Presupuesto General de la Nación, la suma de Cuatro Mil Millones de pesos (\$4.000'000.000), que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se propone distribuir como se indica en el Cuadro No 1. que se presenta a continuación.

Cuadro No 1.

PROPUESTA DE DISTRIBUCION REGIONAL DE RECURSOS DEL

CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL PARA REFORESTACIÓN

PRODUCTORA PROTECTORA PARA 1.998.

(Millones de Pesos)

REGION O CONCEPTO	PORCENTAJE	CUANTÍA
	(%)	(\$)
CORPES OCCIDENTE	34	1.360
CORPES CENTRO-ORIENTE	13	520
CORPES ORINOQUIA	16	640
CORPES COSTA ATLANTICA	29	1.160
AMAZONIA	3	120
SUB-TOTAL	95	3.800
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	3	120
ADMINISTRACION FINAGRO	2	80
TOTAL	100	4.000

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente es necesario apropiar unos recursos para realizar la evaluación y el seguimiento de los proyectos hasta ahora financiados con recursos del CIF. Para el efecto se incluye como parte de la distribución de los recursos un rubro por \$120 millones de pesos que permitirá realizar dichas actividades durante la presente vigencia.

La distribución propuesta, no obstante, de acuerdo con la demanda que presenten los recursos asignados a las diferentes regiones, podrá ser modificada para alcanzar un nivel óptimo de ejecución de los recursos, en el mes de Agosto del presente año, si así lo recomienda el Consejo Directivo del CIF.

## 3. DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA EL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL DE CONSERVACION.

Para el año de 1998, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, asignó del presupuesto de inversión Mil Cien Millones de pesos (\$1.100.000.000) para atender la demanda de este incentivo.

El programa contó para 1.997 con una apropiación de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), cifra superada por la demanda de solicitudes de las áreas priorizadas en el documento CONPES 2953 en \$2.286 millones de pesos. Teniendo en cuenta la importancia de las áreas seleccionadas en términos de conservación y la asignación de recursos con relación a la demanda en 1.997, es de vital importancia que los criterios adoptados en el año anterior tengan continuidad en 1.998, ampliando en área beneficiada a la cuenca alta y media del Río Cauca.

De esta manera, en razón de lo anterior y dado que la mayor demanda correspondió a la zona del Macizo Colombiano y a la Cuenca Media del río Magdalena, se definen los siguientes porcentajes de distribución para la vigencia de 1998: el 47% para el área del Macizo Colombiano, el 30% para la cuenca media del Río Magdalena hasta la localidad de Puerto Berrío, el 20 % para la cuenca alta y media del Río Cauca hasta la población de Cartago<sup>2</sup> y el 2% para puesta en marcha y el 1% para la administración de los recursos económicos por FINAGRO.

T . . . .

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> / Los proyectos a ser beneficiados con el CIF de Conservación serán aquellos que se encuentren en los municipios de las zonas priorizadas y su trámite deberá adelantarse en las respectivas Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible. En este sentido, se incluye para el Macizo Colombiano: el área de Corponariño, CRC, CAM, Corpoamazonía; para la cuenca media del Río Magdalena: Cortolima, CAR, Corpoboyacá, Corpocaldas, Cornare, Corantioquia, Cas; y para la cuenca alta y media del Río Cauca se incluye el área de CVC y CRQ.

Cuadro N. 2
PROPUESTA DE DISTRIBUCION REGIONAL DE RECURSOS DEL
CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL PARA CONSERVACIÓN
PARA 1.998.

(Millones de Pesos)

REGION O CONCEPTO	PORCENTAJE	CUANTÍA
	(%)	(\$)
Macizo Colombiano	47	517
Cuenca Media del Río Magdalena	30	330
Cuenca Alta y Media del Río Cauca	20	220
Implementación del Incentivo	2	22
Administración FINAGRO	1	11
Total	100	1100

## 4. **RECOMENDACIONES.**

El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio del Medio Ambiente, recomiendan al CONPES:

- Aprobar la propuesta de Distribución Regional de recursos para el Certificado de Incentivo Forestal tanto de Protección - Producción como de Conservación, contenida en este documento correspondiente a la vigencia de 1.998.
- Recomendar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural continuar, el programa de Investigación de Semillas Forestales de Especies Nativas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de creación del CIF.

- 3. Solicitar al Consejo Directivo del CIF, realice la evaluación y seguimiento del Incentivo la reforestación, así como de la ejecución de los recursos asignados a cada una de las regiones CORPES.
- 4. Recomendar al Ministerio del Medio Ambiente adelantar todas aquellas acciones que garanticen la operatividad del Certificado de Incentivo Forestal de Conservación.
- 5. Recomendar al Consejo Directivo del CIF desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación periódica del CIF de Conservación, en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente.